



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Prenda
Demandante	Fast Taxi Credit S.A.S.
Demandado	Elkin Darío Martínez Cartagena
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00885-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Indicará en el hecho segundo cuál es el valor de la cuota fija y la fecha en que el demandado debía cancelarla.
2. Aportará constancia mediante la cual se vislumbre que el poder fue remitido desde el correo electrónico inscrito en el registro mercantil de la sociedad demandante, conforme con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
3. Manifestará bajo la gravedad de juramento, si la apoderada o la parte demandante tienen bajo su custodia, el pagaré, contrato de prenda y carta de instrucciones originales, los cuales deberán permanecer custodiados, hasta que el Despacho lo requiera.

4. Deberá indicar en los hechos, el canal digital donde deben ser notificadas las partes y demás personas que deban ser citados al proceso, conforma al artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención a la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90a1d09cc7e0f135b5d7a21eba6c2c2ef0539f000b31877dce9b147477880692

Documento generado en 21/09/2021 09:36:11 AM

Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>